Signat electrònicament
per:Sandra Castro Bayona
Data: 29/07/2022 14:10:29
CEST

Aprovat per Junta de Govern Local
en sessió de data 7 de setembre de 2022
En dono fe,
El Vicesecretari de l'Ajuntament de Lleida,
en funcions de Secretari General
Antoni Garcia Jimenez
Vicesecretari
Fecha:
2022.09.12
09:30:04
+02'00'

LA PAERIA

Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ALUMNOS DE LA CIUDAD DE LLEIDA (o Asociaciones de Padres y Madres – AMPAs) PARA EL AÑO 2022 (L.10-1 MODALIDAD B)

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el "El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023"; este Plan ha estado sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

- El Pleno del Ayuntamiento de Lleida de 30 de abril de 2021 aprobó las bases específicas de la línea subvencionadora 10-1 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94 de 18 de mayo de 2021, y sometidas a exposición pública, según principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y aprobadas definitivamente al no existir alegaciones.

- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de febrero de 2022, aprobó inicialmente la modificación de las bases específicas de la línea subvencionadora L.10-1 y en la sesión de 29 de abril de 2022 se aprueban definitivamente al resolver las alegaciones presentadas.

- El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través del Servicio de Educación de la Concejalía de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos, trabaja para apoyar la labor de las entidades que trabajan en el ámbito de la promoción educativa. Es en este sentido que se establece la presente convocatoria que se regirá por las bases específicas antes mencionadas, y según los principios de:

    a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
    b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
    c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

CSV: f7e42f5f-ed6e-4de9-a8a1-7cd94a94297f
Document electrònic – Adreça de validació: https://tramits.paeria.cat/validacio

que deben regir la gestión de las subvenciones, y donde se concretan los criterios de otorgamiento de acuerdo con las necesidades actuales detectadas

2.- PUBLICACIÓ DE LES BASES ESPECÍFIQUES

BOP núm. 90 de 11 de mayo de 2022

3.- IMPORTE

El importe total de la convocatoria por la L.10-1 modalidad B, para el ejercicio 2022, asciende a 42.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 10.3261.48204

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

- Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions:

5.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

- El órgano instructor será la Concejala de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos Dª. Sandra Castro Bayona.

- La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dª. Meritxell Morera Toldrà, Responsable coordinadora de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos.
- Dª. Marta Alegret Coma, Jefe de la Sección Socioeducativa.
- Sr. Pep Vidal Gimbert, Técnico de Educación
- Dª. Inmaculada Castelló Miarnau, Arquitecta Municipal.
- Dª. Ester Fanlo Grasa, Responsable coordinadora área Medio Ambiente.
- Sr. Ramon C. Vicente Añaños, Jefe de Negociado de Enseñanza.

6.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

CSV: f7e42f5f-ed6e-4de9-a8a1-7cd94a94297f
Document electrònic – Adreça de validació: https://tramits.paeria.cat/validacio

- El plazo de resolución en la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.

- La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, durante el curso escolar 2022-2023.

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse como máximo el día 30 de septiembre del año siguiente a la convocatoria, tal y como consta en las bases específicas de esta línea subvencionadora y teniendo en cuenta el apartado 9, Conceptos subvencionables, de las citadas bases.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas de la línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Sandra Castro Bayona, Concejala de Educación, Cooperación, Derechos Civiles y Feminismos

CSV: f7e42f5f-ed6e-4de9-a8a1-7cd94a94297f
Document electrònic – Adreça de validació: https://tramits.paeria.cat/validacio